

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISCA-20-06**

DICTAMEN DE FALLO

Siendo las **9:20** horas del día **23 de octubre de 2020**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondiente al proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados mediante procedimiento por invitación a cuando menos **cinco Personas** número **MCP-DOP/FISCA-20-06**, relativo a la obra **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**. Ubicada en San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
13 DE OCTUBRE DE 2020	16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 14:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 15:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Para dar inicio al acto de revisión y dictamen de las propuestas presentadas, se informa que las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto con la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y, la segunda, de manera cualitativa, donde se realizó, el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

En relación a la revisión cuantitativa efectuada en el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, celebrado el día 20 de octubre de 2020, y de acuerdo a la revisión cualitativa de las propuestas, se emite el resultado; encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su reglamento; en donde se detecta que las propuestas legales, técnicas y económicas de las empresas participantes cumplen con respecto a la entrega de todos los documentos solicitados en cada uno de los incisos plasmados en las bases; haciendo mención de los montos presentados en cada una de las propuestas económicas sin I.V.A. ubicándolas de menor a mayor son los siguientes:

No.	LICITANTES INVITADOS	Desechada/Aceptada	MONTOS ANTES DE I.V.A.
1	BRENDA MARTÍNEZ LÓPEZ	Aceptada	\$ 2,147,640.99
2	CONSTRUCTORA PENSILVANIA S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 2,183,805.58
3	AMUZGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 2,194,665.57
4	CM LOMELI S.A.S. DE C.V.	Desechada	\$ 2,204,229.36
5	JLC & CO EJECUTIVE HOSTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 2,221,248.30

DICTAMEN DE FALLO

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Una vez hecho el análisis de propuestas, procedemos a efectuar la evaluación cualitativa a las proposiciones técnicas y económicas, tomando en consideración los puntos solicitados en las bases de del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, que se han incumplido, y una vez terminada esta revisión, se determinó desechar las propuestas de los siguientes licitantes invitados, por las razones legales, técnicas y económicas que a continuación se enlistan: -

Resultado del análisis cualitativo

EMPRESA	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
CONSTRUCTORA PENNSILVANIA S.A. DE C.V.	PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases. PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario.
AMUZGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	PE-1 En la redacción de su documento, no menciona de quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases. PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario.
CM LOMELI S.A.S. DE C.V.	PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases. PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario. PE-17 En su documento no se aprecia la redacción completa de cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos.
JLC & CO EJECUTIVE HOSTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.	PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases. PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario.

CONSTRUCTORA PENNSILVANIA S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica el documento PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases; PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

AMUZGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica su documento PE-1 En la redacción de su documento, no menciona de quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere

DICTAMEN DE FALLO

este punto de las bases; PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

CM LOMELI S.A.S. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica su documento PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases; PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario; PE-17 En su documento no se aprecia la redacción completa de cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

JLC & CO EJECUTIVE HOSTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica su documento PE-1 En la redacción de su documento, no menciona quien será el profesional técnico responsable en la obra; tal y como lo requiere este punto de las bases; PE-4 El porcentaje que resulta de su análisis no corresponde al utilizado en la elaboración de sus tarjetas de precio unitario. por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

BRENDA MARTÍNEZ LÓPEZ

Su propuesta es aceptada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

DICTAMEN:

El comité de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, una vez realizada la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas, dictamina que el contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISCA-20-06**

DICTAMEN DE FALLO

DEPORTIVA SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA. Se adjudica a la persona física con actividad empresarial: **Brenda Martínez López** Representada por la C. **Brenda Martínez López**; por un monto de **\$ 2,147,640.99 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 99/100 M.N.)** sin I.V.A., porque resulta solvente y reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así lo dictamina el Comité Municipal de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las 10:45 horas del día de su inicio, levantándose en original.

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Presidente del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

Ing. José Luis Flores Amastal

C. José María Meza Pérez



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISCA-20-06**

DICTAMEN DE FALLO

Contralor del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos